

Fiscal Instructora: Catalina Uribarri Jaramillo
Procedimiento Sancionatorio: Rol D-037-2016



EN LO PRINCIPAL: Solicita Ampliación de Plazo en virtud del artículo 10 y 26 de la ley 19.880.

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documento

SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Roberto Murphy de la Cerda y Matías Bascuñán Carvajal, a nombre de nuestra representada, **Aconcagua Foods S.A.**, todos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N°3.500 Piso 11, comuna de Las Condes; y debidamente facultados según se acredita en personería acompañada en esta presentación; estando dentro de plazo venimos en solicitar Ampliación de Plazo conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (**LO-SMA**) en razón de los siguientes antecedentes de hecho y derecho:

1. Nuestra representada es titular de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 465/2013, por la cual se autorizó ambientalmente el proyecto "Regularización y Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de RILES Aconcagua Foods".
2. Mediante Resolución exenta N°1/Rol D-037-2016, la División de Sanción y Cumplimiento (DSC) de vuestra Superintendencia, procedió a formular cargos contra nuestra representada, dando inicio al procedimiento sancionatorio **Rol D-037-2016**.

3. Con fecha jueves 14 de julio de 2016, la Oficina de Correo Postal de Buin recibió la carta certificada en cuya virtud se notifica la ya citada Resolución N°1/ Rol D-037-2016. Lo anterior, se acredita mediante documento acompañado en primer otrosí, donde consta el seguimiento de la correspondencia certificada y la fecha de recepción en la Oficina competente.

Con todo, conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880, *“las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda”*.

De acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la oficina de correos a que alude la norma antes transcrita corresponde a aquella ubicada en el domicilio del notificado (Dictámenes N° 34.319/2007 y N° 69.659/2009). Vale decir, la ubicada en la comuna de Buin.

Así las cosas, la notificación de la Resolución N° 1/Rol D-037-2016, **se tiene por exitosa a partir del martes 19 de julio**, fecha a contar de la cual se computan los plazos cuya ampliación solicitamos.

4. En efecto, el Resuelvo IV de la resolución que formula cargos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, otorga un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular descargos, respectivamente, ambos contados desde la notificación de la misma Res. N°1/ Rol D-037-2016. Es decir, ambos contados desde el martes 19 de julio de 2016.

5. No obstante, y en virtud de los antecedentes técnicos, su depuración interna para un mejor entendimiento así como la recopilación y digitalización de estos; es que en forma temporánea solicitamos:

- Ampliación de la mitad del plazo de 10 días hábiles en caso de presentar un Programa de Cumplimiento; y
- Ampliación de la mitad del plazo de 15 días hábiles en caso de presentar un Informe de Descargos.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado, y la remisión que el artículo 62 de la LO-SMA efectúa a la primera, solicitamos acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

PRIMER OTROSÍ: Solicitamos tener por acompañado el siguiente documento:

- Copia de seguimiento a la carta certificada, obtenida desde el sitio web institucional de Correos de Chile.

SEGUNDO OTROSÍ: Se adjuntan los siguientes antecedentes, que dan cuenta de nuestra facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880:


- Copia autorizada de escritura pública "Acta Primera Sesión de Directorio de Aconcagua Foods S.A.", otorgada el 1 de junio de 2010, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N°9.488-2010. Copia emitida por el Archivo Judicial de Santiago, el 26 de julio de 2016, con certificación que la presente escritura no ha sido objeto de revocación.
- Copia autorizada de escritura pública "Acta Décima Sesión de Directorio de Aconcagua Foods S.A.", otorgada el 9 de marzo de 2012, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N°4.831-2012. Copia emitida por el Archivo Judicial de Santiago, el 26 de julio de 2016, con certificación que la presente escritura no ha sido objeto de revocación.
- Copia autorizada de Inscripción de los poderes de representación, a fojas 47 número 47 del Registro de Comercio de Buin del año 2012, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Buin, el 26 de mayo de 2016.
- Copia de nuestras cédulas de identidad.
- Respaldo digital en CD, tanto del presente escrito, como de los documentos mencionados en los otrosíes.

Sin otro particular, saluda atentamente

Nombre Representante Legal: Roberto Murphy de la Cerda

RUT Representante Legal: 6.989.407-0

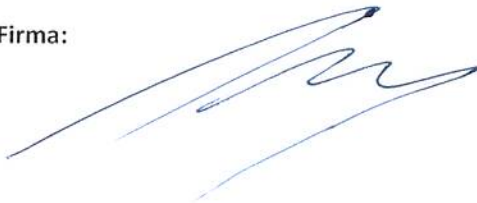
Firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Roberto Murphy', written over two horizontal lines.

Nombre Representante Legal: Matías Bascuñán Carvajal

RUT Representante Legal: 13.248.830-4

Firma:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, stylized strokes.